

**D<sup>a</sup> CRISTINA GÓMEZ SÁNCHEZ, SECRETARIA DE LA COMISIÓN REGIONAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO, CERTIFICA:**

Que la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en sesión celebrada el día 30 de julio de 2021, en relación con el punto 3 del orden del día, referido al **PLAN PARCIAL DE MEJORA DEL SECTOR SUB-CO-08 “LOS PRADILLOS II” DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE ILLESCAS (TOLEDO)**, ha adoptado por unanimidad de los miembros presentes el siguiente **ACUERDO**:

«De conformidad con lo dispuesto en los artículos 38.3 y 39.3 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, 120.5 y 139.2 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por el Decreto 248/2004, de 14 de septiembre, y 9.1 del Decreto 235/2010, de 30 de noviembre, de regulación de competencias y de fomento de la transparencia en la actividad urbanística de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, **INFORMAR FAVORABLEMENTE** el Plan Parcial de Mejora del Sector de Suelo Urbanizable SUB-CO-08 del Plan de Ordenación Municipal de Illescas (Toledo), conocido como Los Pradillos II, por dar respuesta a las nuevas demandas del mercado de la industria logística, manteniendo el coeficiente de edificabilidad establecido en el planeamiento actual, dando un mejor cumplimiento a los estándares de calidad urbana, tanto en espacios verdes como en equipamiento dotacional público, y proyectando sistemas generales viarios que van a permitir conectar adecuadamente tanto con la autovía A-42 como con los sectores colindantes a desarrollar.

Así mismo, esta Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo acuerda **INFORMAR FAVORABLEMENTE** la innovación de las zonas verdes propuesta, ya que se incrementa la superficie prevista de espacios libres en 1.213,62 m<sup>2</sup>, ubicándose junto al arroyo de Boadilla en la zona noroeste del Sector, y colindantes con los equipamientos dotacionales y la zona residencial “Los Pradillos”, lo que permite y garantiza un mejor correcto uso y disfrute de la zona verde por los ciudadanos de Illescas (Toledo).

**El expediente se remitirá al Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha para su preceptivo dictamen».**

Lo que hago constar para los efectos oportunos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, estando pendiente de aprobación el acta de la citada sesión, en Toledo en la fecha indicada en el pie de la firma.

Vº Bº

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN  
P.A. Vicepresidente Primero de la Comisión

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN

